

DECRETO N° 298

CHIGUAYANTE, 08 FEB 2016

VISTOS: Estos antecedentes; Decreto Alcaldicio N°2592 de fecha 31.12.2014 que delega en el cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien realice legalmente la suplencia del cargo, la facultad de firmar por orden del Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 10 de fecha 12.01.2016, de la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N° 48 de fecha 12.01.2016 que aprueba y sanciona el Programa: "Programa Verano Recreativo 2016". Orden de pedido interno N° 12.848 de fecha 02.01.2016, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita servicio de movilización ida y regreso a Reserva Nonguen; Cotizaciones recibidas de las empresas: "POLICARPO GUILLERMO ALVAREZ JARA.". Rut: 4.502.938-7, por un monto total \$400.000.- (impuesto incluido), "MARISOL ELENA SANZANA MONTECINOS.". Rut: 10.163.108-7, por un monto total \$430.000.- (impuesto incluido) y "SOCIEDAD DE TRANSPORTES LABRAÑA Y URREA LTDA.". Rut: 76.147.012-4; por un monto total \$450.000.- (impuesto incluido) "POLICARPO GUILLERMO ALVAREZ JARA.". Rut: 4.502.938-7, por un monto total \$400.000.- (impuesto incluido), quien ofrece el servicio aun un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo N°08, de la Ley de Compras N° 19.886. y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para el servicio de movilización ida y regreso a Reserva Nonguen; actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátese el servicio de movilización ida y regreso a Reserva Nonguen; al proveedor "POLICARPO GUILLERMO ALVAREZ JARA.". Rut: 4.502.938-7, por un monto total \$400.000.- (impuesto incluido), correspondiente a la Orden de Pedido Interno N° 12.848 de fecha 02.01.2016, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3°. Destínese el servicio de movilización ida y regreso a Reserva Nonguen; a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4°. Impútese el gasto al ítem N° 22.08.007.005, Del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por orden del Sr. Alcalde:

ANDRES PARRA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

RODRIGO FLORES CISTERNAS
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

APS/RFC/GMA/IMM/mvt.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Unidad de Adquisiciones.



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO... 08 FEB 2016 HORA 15:20
PROCEDENCIA... Jurídica - Sr. Marcela.
FIRMA... V.S.V.